



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

RESOLUCION DE SALA PLENA SP No. 01 DE 2024
(25 de enero de 2024)

“Por medio de la cual se ajusta el presupuesto para la vigencia 2024 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado mediante Resolución de Sala Plena No. 04 del 15 de diciembre de 2023”

La Sala Plena del Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en uso de las facultades que le otorga el literal a) y m), del artículo 10 de la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 10 de la Ley 435 de 1998 fija las funciones del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, dentro de las cuales se encuentra la de *“a) Dictar su propio reglamento y el de los Consejos Profesionales Seccionales de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares;”* y *“m) Aprobar su propio presupuesto y el de los respectivos consejos seccionales;”*.

Que, acorde con las anteriores mediante Resolución de Sala No. 4 del 15 de diciembre de 2023, la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en ejercicio de sus facultades legales aprobó el presupuesto de la entidad para la vigencia 2024, con un incremento esperado del 9% como aumento del Gobierno Nacional para el Salario Mínimo Legal Mensual y subsidio de transporte vigentes, discriminado, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO 2024
INGRESOS CORRIENTES	\$5.169.026.832
INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL Y DEL BALANCE	\$1.016.518.127
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$6.185.544.959
PRESUPUESTO DE GASTOS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$5.408.544.959
GASTOS DE INVERSION	\$777.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$6.185.544.959

Que, igualmente, el citado artículo 10 de la Ley 435 de 1998 señala que es función del Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares *“l) Fijar los derechos de matrícula y certificados de inscripción profesional de forma equilibrada y razonable para cubrir los gastos que ocasione el funcionamiento del Consejo Nacional y el de las respectivas seccionales. Derechos que no podrán exceder de la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente. Sobre estos recursos ejercerá el debido control la Contraloría General de la República;”* y por tanto una vez se conoce el incremento del SMMLV se deben realizar los ajustes pertinentes al presente presupuesto.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 08 del 23 de agosto de 2022, la remuneración básica mensual de los empleados de la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares se expresa en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que mediante Acuerdo No.11 del 30 de julio de 2020 se establecen las tarifas por concepto de los servicios que presta el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, calculadas en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, fijó un incremento del 12% al salario mínimo en el 2024, el cual quedó en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) Así mismo, mediante Decreto 2293 de 2023, fijó un incremento del 15% al

Página No. 2 de la Resolución No. 01 de 2024 "Por medio de la cual se ajusta el presupuesto para la vigencia 2024 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado mediante Resolución de Sala Plena No. 04 del 15 de diciembre de 2023"

auxilio de transporte, el cual quedó en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$162.000) y rige a partir del 01 de enero del año 2024 y debe ser pagado a los trabajadores que devenguen menos de dos (2) salarios mínimos legales vigentes.

Que la variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) adoptado por el Gobierno Nacional, da lugar al ajuste del presupuesto aprobado mediante Resolución de Sala No. 04 del 15 de diciembre de 2023 en los ítems de ingresos corrientes, ingresos de recursos de capital y del balance, gastos de personal, gastos por adquisición de bienes y servicios, en resumen, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO 2024
INGRESOS CORRIENTES	\$5.326.100.000
INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL Y DEL BALANCE	\$1.016.518.127
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$6.342.618.127
PRESUPUESTO DE GASTOS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$5.565.618.127
GASTOS DE INVERSION	\$777.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$6.342.618.127

Que en mérito de lo expuesto la Sala Plena del Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ajustar el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para la vigencia fiscal del año 2024, el cual quedará así:

ITEM	PRESUPUESTO 2024
CAPÍTULO I	
INGRESOS	
INGRESOS CORRIENTES / EXPEDICIÓN DE TARJETAS PROFESIONALES	
MATRÍCULAS PROFESIONALES	\$5.204.810.000
INSCRIPCIÓN PROFESIONAL TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	\$109.590.000
LICENCIA TEMPORAL	\$11.700.000
TOTAL INGRESOS CORRIENTES/ EXPEDICIÓN DE TARJETAS PROFESIONALES	\$5.326.100.000
INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL Y DEL BALANCE	
DEPÓSITOS - Interés cuentas de ahorro	\$8.244.000
VALORES DISTINTOS DE ACCIONES - Rendimientos inversiones CDT	\$93.814.708
RECURSOS DEL BALANCE	\$914.459.418
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL Y DEL BALANCE	\$1.016.518.127
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	\$6.342.618.127
CAPÍTULO II	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	

Página No. 3 de la Resolución No. 01 de 2024 "Por medio de la cual se ajusta el presupuesto para la vigencia 2024 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado mediante Resolución de Sala Plena No. 04 del 15 de diciembre de 2023"

SUBCAPÍTULO I	
GASTOS DE PERSONAL	
SUELDO BÁSICO	\$2.218.969.998
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$7.300.800
PRIMA DE SERVICIO	\$197.598.000
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$2.423.868.798
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$288.849.600
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$204.601.800
APORTES DE CESANTÍAS E INTERESES CESANTIAS	\$221.309.760
APORTES A CAJAS COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$98.817.288
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$12.360.582
APORTES ICBF	\$74.112.968
APORTES SENA	\$49.408.647
TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$949.460.645
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	
VACACIONES	\$144.430.402
PRIMA DE VACACIONES	\$107.032.248
TOTAL REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$251.462.250
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$3.624.791.693
SUBCAPÍTULO II	
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
PAQUETES DE SOFTWARE - Licencias y certificados	\$610.910.790
MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$12.593.427
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (Dotación)	\$5.578.960
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)- Elementos de papelería, aseo, cafetería y gastos por caja menor	\$23.026.000
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (Gastos por caja menor)	\$8.394.200
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING (Gastos financieros, pólizas de seguros y arrendamiento de impresora)	\$169.124.107

Página No. 4 de la Resolución No. 01 de 2024 "Por medio de la cual se ajusta el presupuesto para la vigencia 2024 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado mediante Resolución de Sala Plena No. 04 del 15 de diciembre de 2023"

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - (Servicios profesionales, hosting, suscripción publicaciones jurídicas del sector público, servicio de mensajería, email marketing, servicio de internet y telefonía, administración, mantenimiento, capacitación, bienestar social y gastos por caja menor, vigencias expiradas)	\$968.339.446
VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$100.455.872
TOTAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$1.898.422.802
SUBCAPÍTULO III	
GASTOS POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	
GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$24.401.430
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$7.088.403
CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$10.913.799
TOTAL IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	\$42.403.632
TOTAL GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	\$5.565.618.127
CAPÍTULO III	
GASTOS DE INVERSIÓN / PLAN DE ACCIÓN	
SUBCAPÍTULO I	
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$777.000.000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	\$777.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$6.342.618.127

ARTICULO SEGUNDO: En todo lo demás la Resolución de Sala Plena No. 04 del 15 de diciembre de 2022, continúa surtiendo los efectos que en ella se fijan.



ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Dada en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE


DORYS PATRICIA NOY PALACIOS
Presidente de Sala


SILVIA MARIA MENDOZA MARZOLA
Secretario de Sala

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	CARGO	NOMBRES	CARGO	
		Alfredo Manuel Reyes Rojas	Director Ejecutivo	
		Edith Ginneteth Forero Forero	Subdirectora Jurídica	
Mionel Alexander Quiñones Cabezas	Jefe Oficina Administrativa y Financiera (E)			